Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 209-2021-CR/GRL

Huacho, 16 de noviembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **Oficio N°0269-2021-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien remite propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el **"Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022", del Gobierno Regional de Lima**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014 IN define la seguridad ciudadana, como "la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Al respecto el pleno del Consejo Regional concede el uso de la palabra al Crnl. PNP (r) Leoncio Enrique Tuya Ríos, responsable de la Secretaria Técnica Regional de Seguridad Ciudadana, el mismo que manifiesta lo siguiente; para la elaboración del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022, la Secretaría Técnica Regional de Seguridad Ciudadana, se ha basado en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N°29733 – Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en ese sentido para una mejor explicación realiza la del "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022".

La inseguridad Ciudadana es un problema MULTICAUSAL; requiere de un trabajo MULTIINSTITUCIONAL
Integrantes Comité Regional de Seguridad ciudadana (CORESEC)
(ART.16 D.S. N°010-2019-IN)

PROPUESTA-VALIDACIÓN-APTO-APROBACIÓN

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022
2022
Capítulo I : DIAGNÓSTICO
Capítulo II :MARCO ESTRATÉGICO

ESTRUCTURA PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022
Capítulo I: DIAGNÓSTICO
✣ Definición del Problema.
✣ Enfoques de la S.C.
✣ Situación Actual de la S.C.
✣ Futuro Deseado.

Definición del problema:
ELEVADA INCIDENCIA DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIOS.
ALTA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON SUBSECUENTES MUERTES Y HERIDOS.
HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.
COMISIÓN DE HURTOS Y ROBOS
ENFOQUES PARA ABORDAR EL PROBLEMA DIAGNOSTICADO
SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

TERRITORIO DE INTERVENCIÓN PRIORIZADA
priorizar por provincia, la "intervención por el tipo de delitos en la región Lima"

ESTRUCTURA PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022
2022
Capítulo II: MARCO ESTRATÉGICO
✣ cuatro objetivos estratégicos
✣ Objetivos específicos
✣ Acciones estratégicas

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021
04 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Reducir los homicidios a nivel nacional
Reducir el número fallecidos y heridos por accidentes de tránsito
Reducir la violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar
Promover espacios públicos libres de hurto y robo

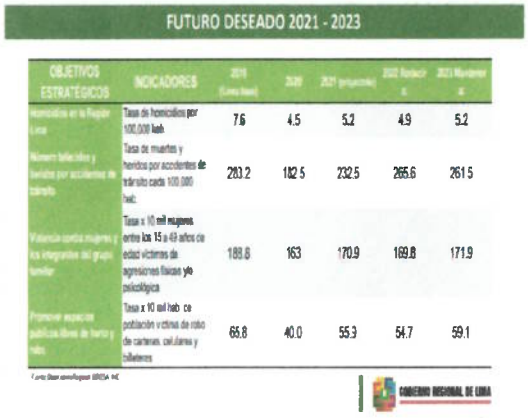

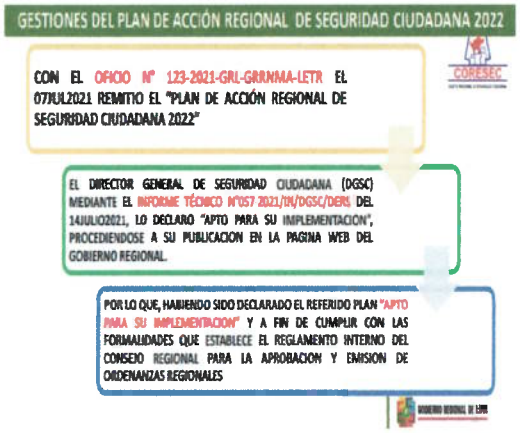

Asimismo, del presente proyecto presentado se desprende entre otros puntos, lo siguiente: En los últimos 10 años entre el 2007 y el 2017, en nuestra región la tasa anual de crecimiento promedio fue de

1.59, por lo cual se estima que el crecimiento demográfico para el 2022 la población será de 1 039 296; esto tiene relevancia significativa dado que una mayor población requiere de mayor demanda de seguridad, por esto, se ha priorizado los territorios de intervención estableciendo el nivel de alta prioridad y prioridad, tomando en cuenta que el 90% de las incidencias delictivas están concentradas en 24 distritos de la región Lima, lo que permite realizar un trabajo más cercano a la realidad. Para esto, se toma en cuenta las estadísticas de la Policía Nacional del Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, INEI y Dirección Regional de Transportes del Gobierno Regional de Lima, Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana; lo que se resume en el siguiente escenario: Cañete, Huaura, Huaral y Barranca, son las provincias que durante el año 2020 han presentado altas cifras de hechos delictivos, la cual concentraban el 90% del total de incidencias a nivel de la Región Lima; misma situación se aprecia en lo que va del año 2021 (ENE-JUN); a su vez, las provincias de Huarochirí, Canta, Yauyos, Cajatambo y Oyón presentaron menor incidencia de violencia, hurtos y robos, resaltando en este segmento el abigeato.

Según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, la tasa de homicidios por 100 mil habitantes por departamento, año 2017, Lima provincias ocupa el tercer lugar con una tasa de 15.3%, representando un total de 148 homicidios; precisando además a las provincias de intervención prioritaria en homicidios a Barranca, Oyón y Huaral. Asimismo, y de acuerdo a la información de las Divisiones Policiales de la jurisdicción de la Región Lima, del 2019 hasta junio 2021 se han suscitado 138 homicidios, con un total de 64 homicidios en el año 2019, 44 en los 2020 y 30 homicidios registrados de enero a junio 2021.

Las estadísticas expresan esta realidad; durante los meses de noviembre 2020 – abril 2021, el Instituto Nacional de Estadística e Informática señala que el 18.6% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional son víctimas de algún hecho delictivo 3; en las ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 21.2%, mientras que en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 000 habitantes, el 11.9%. La victimización en la Región Lima en el semestre de noviembre 2019 – abril 2020 fue de 20.5%, mientras que de noviembre 2020 – abril 2021 fue del 13.0% con una variación porcentual de -7.5%.

En cuanto a la percepción de inseguridad ciudadana en la población de 15 y más años de edad en nuestra Región Lima, durante el semestre de noviembre 2020 – abril 2021 fue de 88.0% en comparación con los resultados del mismo semestre del año anterior de noviembre 2019 – abril 2020 que fue del 84.9%, presentando una tasa de variación porcentual del 3.1%.

Con el propósito de lograr la reducción de la elevada incidencia de homicidios, la alta incidencia de accidentes de tránsito con consecuencias de muertes y heridos, hechos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y la comisión de hurtos y robos en la región Lima, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y su Secretaría Técnica, han formulado el Plan de

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022, instrumento de gestión que orientará el quehacer en materia de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y distrital ya que los mismos estarán debidamente alineados con la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, así como también al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Institucional (POI).

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC"; la estructura del Plan se divide en dos capítulos.

Capítulo primero, El Diagnóstico que contiene: Definición del Problema; Enfoques para abordar el problema que afecta la seguridad ciudadana; Situación Actual de la Seguridad Ciudadana y Futuro Deseado.

Capítulo segundo, Marco Estratégico del Plan de Acción Regional, componentes; en concordancia con el Plan Nacional se ha establecido cuatro (4) Objetivos Estratégicos (OE1: Reducir los Homicidios, OE2: Reducir el número de fallecidos y heridos por Accidentes de Tránsito, OE3: Reducir los índices de Violencia Contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, OE4: Promover los Espacios Públicos Libres de Hurto y Robo); las que guiaran la ejecución de las políticas de seguridad y las acciones a ejecutarse por todas las entidades involucradas en contribuir a la seguridad ciudadana, con responsabilidad de los miembros del CORESEC. El Plan cuenta con 17 objetivos específicos, 43 actividades estratégicas y 7 actividades adicionales, los mismos que orientaran a reducir la alta incidencia de hechos los delictivos.

En el 2002 el "Acuerdo Nacional" incorpora como séptima política del estado "La Erradicación de la Violencia y el Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana"; como consecuencia de ello, el año 2003 se promulga la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; el máximo organismo de este sistema es el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 16 de noviembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

Acuerdo de Consejo Regional N°209-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Regional que aprueba el **"Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022", del Gobierno Regional de Lima.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323